

AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALZADA

DEL QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
OCHO.

Mando a favor de que se vea Capitulo de la Real Cedula
El Sr. D. Joseph Carrero Covacho, dijo que obedecia a la
Real Cedula de su Mage. que Dijo que con el Respeto de los
y Leyes y acatamientos, y en quanto a su cumplimiento
es su voto se le de la honra al Sr. D. Pedro Antonio Marin
de oficio de Notario como su Mage. lo manda

El Sr. D. Diego D. Cuencas - Dijo que conforma con los
dos Decretos de los Señores D. Joseph Carrero y D. Joseph
Gallin

El Sr. D. Antonio Melgarejo dijo: que la Real Cedula de su Mage.
de Dijo que) Expresa. para el comercio municipal, que estando
Junco en esta Ayuntamiento y Reunido el Ayuntamiento, acordamos
a D. Pedro Antonio Marin Notario, que le de inmediatamente
tambien la honra de oficio, que en el caso de que algu
no o algunos, no lo Reunido a su No y ejercicio de la
gestion, lo Reunido y Reunido, cuyas palabras se notan
la ninguna demora, y debe haber en el cumplimiento de sus
Revoluciones, por lo que, es su voto se le de la honra
al Sr. Antonio de Melgarejo, que Reunido y Reunido
y se le ponga en honra. Como el Rey lo manda, y asi
pueda separar los papeles, con los demas tenidos de su
D. D. y no en otra forma, por la villa, como se acordó
de su Mage. obedecere y debe obedecer sin buca ni tergiversa
cion, sobre las Reoluciones, y requiere, al Sr. Notario
mayor, con dos y tres veces, y las demas en dicho numero

